

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI - N° 3937

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS(S.C.), 07 de Marzo de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 242

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.704/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Ratificación del Convenio Marco de Cooperación suscrito el día 26 de Diciembre de 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA por una parte y por la otra el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnica "CONICET", representado por su Presidente, señor Eduardo CHARREAU;

Que el mismo tendrá por objeto, establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica entre las partes firmantes;

Porello y atento al Dictamen CAJ-N° 99/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 06;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscrito el día 26 de Diciembre de 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA por una parte y por la otra, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas "CONICET" representado por su Presidente, señor Eduardo CHARREAU, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 243

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.711/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Acta Acuerdo de fecha 15 de Diciembre de 2005, suscripta entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y el Banco de Santa Cruz S.A., representado por los señores Raúl CATAPANO y Claudio Adolfo

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

CANEPA, mediante el cual se prorrogó el Acta Acuerdo suscripta entre las partes el día 21 de Julio de 2005, en el cual se pactaron los montos en concepto de retribuciones del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera firmado entre las partes con fecha 23 de Octubre del año 1998;

Que en su Cláusula Primera, se establece mantener los mismos importes que regían en el Acta Acuerdo de fecha 21 de Julio de 2005, según el siguiente detalle:

- Convenio de Vinculación: La suma fija, única y mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Vinculación.-

- Contrato de Administración de Cartera: La suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado o el que lo sustituya en el futuro, estipulada en la Cláusula Octava.-

Que el presente Acuerdo tendrá vigencia desde el día 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 2006;

Porello y atento al Dictamen CAJ-N° 97/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 07;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 15 de Diciembre de 2005, suscripta entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y el Banco de Santa Cruz S.A., representado por los señores Raúl CATAPANO y Claudio Adolfo CANEPA, por el cual se prorrogó el Acta Acuerdo suscripta entre las partes el día 21 de Julio de 2005, en el cual se pactaron los montos en concepto de retribuciones del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera firmado entre las partes con fecha 23 de Octubre del año 1998, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco de Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de

Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 253

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 200.152/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ILUSIONES Ltda." - Matrícula N° 24.492, representada por su Presidente Carolina RAMIREZ, su Secretaria señora Claudia MUÑOZ, con domicilio en calle Cecilia Grierson N° 725 por una parte y por la otra, la Subsecretaría de Acción Social, señora Marcela Dolores ARE, con domicilio en Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, por el Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal Lagunita Encantada del Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora de Fátima, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2006;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme al estipulado por la Ley de Contabilidad N° 760, sus modificatorias Leyes Nros 2278, 2732, 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 3245/04, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) - "Para adquirir Bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales";

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la afectación respectiva a fojas 23, conforme al Decreto N° 3473/05, en el cual se aprueba el clasificador a aplicar en la distribución de los créditos y en la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2006 y Ley de Presupuesto 2821, habiendo tomado intervención la Dirección de Contrataciones y Patrimonio a fojas 24, siendo procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 142/05, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR el Contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ILUSIONES Ltda." - Matrícula N° 24.492, representada por su Presidente Carolina RAMIREZ (D.N.I. N° 28.859.065), su Secretaria señora Claudia MUÑOZ (D.N.I. N° 28.156.176), con domicilio en calle Cecilia Grierson N° 725 por una parte y por la otra la Subsecretaría de Acción Social, señora Marcela Dolores ARE, con domicilio en Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, por el Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal Lagunita

Encantada del Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora de Fátima, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2006 el que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 435.350,40) arazón de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 36.279,20) mensuales, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR la suma total citada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Propagandas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P., del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ILUSIONES Ltda.", la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 36.279,20) mensuales, por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2006.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 257

RIOGALLEGOS, 16 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.199/04 (dos cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO DEL COLEGIO SANTA BARBARA DE RIO TURBIO";

Que a tal fin fueron dictados los Decretos Nros. 326 y 3161/05, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, que obra a fojas 160/242 y la Circular Complementaria N° 1 respectivamente;

Que la Obra que se proyecta cuenta con la financiación de fondos provenientes de la Nación y tiene por particularidad que entre sus requisitos se incluye el precio tope, tal como surge contenido en el punto 1.4 de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a los efectos de posibilitar la presentación de la mayor cantidad de oferentes posibles atento a las razones esgrimidas a fojas 335 por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, resulta necesario el dictado de la Circular Complementaria N° 2, propiciando la modificación del presupuesto oficial de la obra citada y la ampliación del requisito de capacidad de contratación incorporando especialidad;

Que a fojas 354, la Dirección Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de competencia, señalando que conforme lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 3161/05, deberá prevérsele el crédito pertinente para atender la afectación que demandará la obra en cuestión, en el Presupuesto 2006;

Por el lo y atento al Dictamen N° 095/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a

fojas 344;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE, la Circular Complementaria N° 2 al Pliego de Licitación Pública aprobado por Decreto Provincial N° 326/05, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente y constadetes (3) folios, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AMPLIASE, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00), el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, del Proyecto: "Colegio Santa Bárbara", CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SUBFUNCION, SECTOR, SECCION y UBICACION GEOGRAFICA que se detallan en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- TOMESE, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SUBFUNCION, SECTOR, SECCION, PROYECTO, y UBICACION GEOGRAFICA que se detallan en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Contrataciones y Subsecretaría de Obras Públicas) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 231

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.318/06.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE la suma total de PESOS CUATROMIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 4.820,00) a favor de «ALTIUS» CLINICA PRIVADA de Same Austral S.R.L. - CUIT N° 30-65356199-3, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1151 (C.P. 9000) Comodoro Rivadavia - Chubut, en concepto de Internación Psiquiátrica y tratamiento, brindada en el transcurso de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2005, a los Pacientes A Idermo VILLAR y Silvia UMILILE, según Facturas Nros. 0001-00000708/707, así mismo pago efectuado por la Clínica al Dr. Luis Antonio CAMACHO - CUIT N° 20.13067924-3, por PESOS VEINTE (\$ 20,00), con domicilio en Di Sarli 680 - (C.P. 9001) Rada Tilly - Chubut, por prestación médica ambulatoria, a la paciente Silvia UMILILE, el día 29 de Diciembre del año 2005.-

AFECTASE el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Acción Sanitaria, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 232

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.285/06.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE la suma total de PESOS SEISMIL (\$ 6.000,00) a favor del Programa «ASUMIR» (Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos) Asociación Civil sin Fines de Lucro, con domicilio en Avenida del Vado y Perú (8402) Dina Huapi - Río Negro, en concepto de Tratamiento y Asistencia Familiar, brindado en el mes de Diciembre de 2005, a varios pacientes derivados a través del Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFECTASE el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Servicio Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social - Acción Sanitaria, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 233

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.230/06.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 3.086,00) a favor de «LATINOS» Hospedaje, de Serafino FLORENTINO - CUIT N° 20-18794175-0, con domicilio en Ramón y Cajal N° 244, de nuestra ciudad capital, en concepto de Servicio de Alojamiento y Comedor brindado durante la segunda y tercera cena del mes de Diciembre del año 2005, a varios pacientes de escasos recursos derivados del interior de nuestra Provincia, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFECTASE la suma total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOASE I SPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Servicio Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Acción Sanitaria, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 234

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Embajador del Italia en la Argentina, Dr. Stefano RONCA.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 235

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.942/06.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa inter-

vinción de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIDA SE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Puerto Deseado, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 236

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Decreto N° 2829.-

DISPONER, el pago de la Asignación por Ayuda Escolar para todos los niveles, a percibir por el Personal Activo y Pasivo según corresponda y de acuerdo a la Escala dispuesta por el Decreto N° 2829/04, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, fíjense la primera de ellas con los haberes del mes de Febrero y la segunda con los haberes del mes de Marzo de cada año.-

DECRETO N° 237

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.238/06.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar una Línea de Créditos a los Productores Ovinos, para la compra de reproductores (carneros y borregas), con motivo de las Exposiciones Rurales a llevarse a cabo en el presente año, en esta ciudad capital y en las localidades de Puerto Deseado, Puerto San Julián y Perito Moreno, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el alineado de créditos a otorgar en las Exposiciones Rurales mencionadas en el Artículo anterior, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), serán distribuidas conforme al siguiente detalle: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) para las Exposiciones Rurales de Río Gallegos y Puerto San Julián respectivamente, y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para las Exposiciones Rurales de Puerto Deseado y Perito Moreno respectivamente, siendo el monto máximo a otorgar a cada productor, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), siendo el plazo de amortización de un (1) año y la tasa de interés de un dos por ciento (2%).-

Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta, Factura y Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, además no contar con deudas por créditos del mismo tenor otorgados en anteriores oportunidades.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Préstamos - PARTIDA SUB-PARCIAL: Créditos Productores Rurales, del E-

jercicio 2006.-

DECRETO N° 238

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.931/06.-

ACEPTASE, a partir del día 13 de Febrero de 2006, la renuncia presentada al cargo de Jefa de División de la Seccional 2974 del Registro Civil de la localidad de Cañadón Seco dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por la señora Gloribel MANRIQUEZ CONTRERAS (D.N.I. N° 18.738.571), quien fuera designada mediante Decreto N° 1113/01 y confirmada por Decreto N° 162/03.-

DECRETO N° 239

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.371/05.-

LIMITAR a partir del día 1º de Diciembre de 2005, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Logística, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, al señor Rubén Dardo DIAZ (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.675) quien fuera designado mediante Decreto N° 141/96 y confirmado por Decreto N° 111/04.-

ELIMINAR a partir del día 1º de Diciembre de 2005 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREAR en el mismo ANEXO - ITEM: Cultura, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

DESIGNAR a partir del día 1º de Diciembre de 2005, en el cargo de Jefe Departamento Talleres, dependiente de la Dirección de Promoción Cultural de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno al señor Rubén Dardo DIAZ (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.675), a quien se le asignará Una (1) remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19) más los adicionales que le pudieran corresponder al personal de la Administración Pública Provincial, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 240

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-N° 579.786/05.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Noviembre de 2005, en el cargo de Jefe de Departamento Inspecciones Zona Norte, dependiente de la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Raúl GOMEZ (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.178.135).-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 241

RIOGALLEGOS, 15 de Febrero de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.234/06.-

EXCEPTUASE de los alcances del Artículo 14º del Decreto N° 140/91 la Licencia Extraordinaria a

favor de la agente de Planta Permanente - A grupo: Profesional - Categoría 21, Licenciada en Química Mabel Margarita BREGLIANI (D.N.I. N° 13.416.675) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

CONCEDASE a la Profesional citada en el Artículo anterior y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12º - A apartado I - Inciso b) del Decreto N° 917/81, la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a efectos de realizar el Curso de Maestría en Suelos y Aguas, en la Universidad de Agricultura de Wageningen (Holanda), la cual comprenderá desde el día 19 de Enero al 31 de Marzo de 2006.-

DECRETO N° 244

RIOGALLEGOS, 15 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOP-N° 402.981/05 (dos cuerpos).-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 24/05, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONVENIO ARMADA ARGENTINA CLUB NAVAL".-

DESESTIMAR la oferta presentada por la firma SOSA JORGE OSCAR por no cumplimentar con el requisito de capacidad de contratación requerida por el pliego licitatorio.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 24/05, tendiente a la contratación de la Obra "CONVENIO ARMADA ARGENTINA CLUB NAVAL" a la firma JORGE OMAR MANSILLA CONSTRUCCIONES, domicilio real en Rivadavia N° 1089 - C.P. 9400 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1079) por única oferta válida, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 959.839,00).-

EL GASTO que demande la ejecución del proyecto será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Fluvial y Marítimo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Convenio con Armada Argentina Club Naval - PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 959.839,00), del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 245

RIOGALLEGOS, 15 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOP-N° 403.241/05 (dos cuerpos).-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 25/05, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE GIMNASIO EN FITZ ROY".-

DESESTIMAR la oferta de la firma SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L. por no cumplimentar con el requisito de capacidad de contratación requerida por el pliego licitatorio.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 25/05, tendiente a la contratación de la Obra "CONSTRUCCION DE GIMNASIO EN FITZ ROY" a la firma ACRI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en ORTEGA Y GASSET N° 1748 (Piso N° 2) - C.P. 1426 Capital Federal y domicilio especial a los efectos del presente en Avenida Asturias N° 196 - C.P. 9400 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 923) por oferta de menor precio, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.699.972,51).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos

Públicos- ZONA GEOGRAFICA : Fitz Roy - PROYECTO: Construcción de Gimnasio - PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS(\$ 1.699.972,51), del Presupuesto 2006.-

DECRETO Nº 246

RIOGALLEGOS, 15de Febrero de 2006.- Expedientes GOB-Nº 307.442/05 y AGVP-Nº 459.783/05.-

RECTIFICAR en su parte pertinente el ANEXO I del Decreto Nº 3486 de fecha 29 de Diciembre de 2005, en el que se asignó la Clase XII a las agentes que a continuación se detallan, cuando corresponde la Clase que se indica en cada caso.-

-OJEDA, Lorena Elizabeth (DNI. Nº 29.754.423) - Función Auxiliar Administrativa "C" - Carrera Administrativa - Clase VIII.-

-VERON, Pamela Susana Felisa (DNI. Nº 29.339.912) - Función Administrativa - Carrera Administrativa - Clase XI.-

RECTIFICAR en su parte pertinente el ANEXO I del Decreto Nº 188 de fecha 03 de Febrero de 2006, en el que se asignó la Clase XII a las agentes que a continuación se detallan, cuando corresponde la Clase que se indica en cada caso:

-OJEDA, Lorena Elizabeth (DNI. Nº 29.754.423) - Función Auxiliar Administrativa "C" - Carrera Administrativa - Clase VIII.-

-VERON, Pamela Susana Felisa (DNI. Nº 29.339.912) - Función Administrativa - Carrera Administrativa - Clase XI.-

DECRETO Nº 247

RIOGALLEGOS, 15de Febrero de 2006.- Expediente MG-Nº 580.957/06.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Inst. Prov. y Munic. p/ Financ. Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - Comisión de Fomento de Koluel Kaike - PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO Nº 248

RIOGALLEGOS, 16de Febrero de 2006.- Expediente GOB-Nº 108.320/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Organización de Bien Público sin fines de lucro "FUNDAMIND" de la ciudad de Buenos Aires, en la persona de su Tesorera, Licenciada Fabiana MITRE, para la impresión de folletería informativa que se entregará en la Campaña de Prevención del HIV-SIDA, que se llevará a cabo en la localidad de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER:

Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABONARSE la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Organización "FUNDAMIND" de la ciudad de Buenos Aires, en la persona de su Tesorera, Licenciada Fabiana MITRE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 249

RIOGALLEGOS, 16de Febrero de 2006.- Expediente MAS-Nº 200.259/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma total de PESOS TRESMIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) a favor de la firma "CASA RIVERA" Servicios Funerarios, CORALLO CUFARO y CIA S.A., CUIT Nº 30-52051742-8, con domicilio en Avenida Córdoba Nº 4902 - C.P. 1414, Capital Federal, según Factura Nº 0002-0002211, en concepto de Servicio Fúnebre Traslado desde Buenos Aires a Río Gallegos, de quien en vida fuera el Padre Rómulo Mateo RODRIGUEZ (L.E. Nº 1.139.790).-

AFECTAR la suma total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Social a Personas - Asistencia Financiera, del Presupuesto 2006.-

DECRETO Nº 250

RIOGALLEGOS, 16de Febrero de 2006.- Expediente MAS-Nº 200.295/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR a favor de la firma "ANAKAINOSIS S.R.L." con domicilio en Ramón Listas/n Barrio General Mosconi. Km 3 (C.P. 9105) Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut - CUIT Nº 30-70760464-2, factura presentada al cobro Nº 0001-00000539, por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 13.821,05), en concepto de internación, atención médica y medicamentos, brindados en el transcurso del mes de Diciembre del año 2005 a pacientes derivados a través del Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General de Salud Comunitaria.-

AFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Social a Personas - Acción Sanitaria, del Presupuesto 2006.-

DECRETO Nº 251

RIOGALLEGOS, 16de Febrero de 2006.- Expediente MAS-Nº 200.257/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR a favor de la firma "U.T.I.N.

S.R.L." con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 860 - (C.P. 9000) Comodoro Rivadavia - Chubut, factura presentada al cobro Nº 0002-00001407 por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.458,55), en concepto de internación, atención médica y medicamentos brindados desde el día 15 al 29 de Noviembre de 2005 a la paciente recién nacida Emilse ORTEGA quien fue derivada a través del Hospital Zonal de Caleta Olivia, solicitado por la Dirección Provincial de Administración.-

AFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades ISPRO LOAS - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Acción Sanitaria del Presupuesto 2006.-

DECRETO Nº 252

RIOGALLEGOS, 16de Febrero de 2006.- Expediente MAS-Nº 200.284/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma total de PESOS SEISMIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00), a favor de "CADES" CAMINO DE ESPERANZA - Asociación Civil - Personería Jurídica Nº 1800, CUIT Nº 30-67056721-0, sito en 9 de Julio Nº 170 - 1er. Piso - Oficina 3 - (C.P. 9120) Puerto Madryn - Chubut, en concepto de servicio de internación y tratamiento de Rehabilitación de Drogadependencia, brindada a varios pacientes de escasos recursos derivados por el Hospital Regional de Río Gallegos, correspondiente al mes de Diciembre del año 2005 solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Social a Personas - Acción Sanitaria, del Presupuesto 2006.-

DECRETO Nº 254

RIOGALLEGOS, 16de Febrero de 2006.- Expediente CAP-Nº 483.253/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 047 de fecha 23 de Enero de 2006, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO Nº 255

RIOGALLEGOS, 16de Febrero de 2006.- Expediente MEOP-Nº 406.787/06.-

AMPLIASE en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), el crédito del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2006.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes-

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2006.-

DECRETO Nº 256

RIOGALLEGOS, 16 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOP Nº 410.300/03.-

DESIGNAR, a partir del día 05 de Diciembre del año 2005, como Representante Provincial Alterno ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), al señor Secretario de Estado de la Producción, don Oscar DOMINGUEZ (Clase 1944 - L.E. Nº 5.329.973).-

DECRETO Nº 258

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Febrero del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO Nº 259

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-Nº 200.296/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma total de PESES UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.720,00), a favor de la firma "HOTEL COLONIAL II de Marcela LOPEZ" CUIT 27-138103-9, con domicilio en Ramón y Cajal Nº 22, en concepto de alojamiento a pacientes derivados del interior de la Provincia, para su atención Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, correspondiente al mes de Diciembre del año 2005, solicitado por la Dirección General de Promoción y Salud Comunitaria.-

AFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOAS E ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Social a Personas - Acción Sanitaria, del Ejercicio 2006.-

DECRETO Nº 260

RIOGALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-
Expediente CPS-Nº 249.578/02 y adjunto JP-Nº 763.072/02.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha el Retiro Voluntario que fuera concedido mediante Decreto Nº 1510/84, del que goza el Sargento de Policía don Miguel Angel PASCUAL (Clase 1943 - L.E. Nº 7.974.540) al solo efecto de obtener su Jubilación Ordinaria en la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION Nº 001

RIOGALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Convenio Marco que regula y ordena las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, suscripto con fecha 05 de Enero de 2006 entre las Provincias del Chubut y Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto se es-

tablecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos del Golfo San Jorge;

Que mediante la Cláusula Tercera del citado Convenio se creó la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, indicándose que estará integrada por un funcionario con rango ministerial de cada una de las Provincias firmantes;

Que mediante Decreto Nº 142, de fecha 07 de Febrero de 2006, la Provincia del Chubut ha designado al Señor Ministro Coordinador de Gabinete Dn. Norberto YAUHAR como integrante de la Comisión mencionada en el considerando anterior;

Que por Decreto Nº 184, de fecha 02 de Febrero de 2006, se ha designado al Señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ing. Luis Alberto VILLANUEVA como integrante de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge en representación de la Provincia de Santa Cruz;

Que a los efectos del funcionamiento de la Comisión Técnica creada por la Cláusula Cuarta del Convenio Marco citado resulta necesario definir la cantidad de miembros que la integrarán;

Que la Cláusula Tercera mencionada faculta a la Comisión Ejecutiva a adoptar las decisiones necesarias para el buen fin del Convenio del Golfo San Jorge;

Que asimismo, para la aplicación de la cláusula séptima y transitoria, exclusivamente para el año 2006, resulta necesario establecer el valor de los permisos de pesca que se otorguen por reciprocidad entre las provincias;

Que ante la necesidad de implementar el otorgamiento de los permisos que se otorguen por reciprocidad resulta imprescindible otorgar un plazo prudencial para la entrega de la documentación correspondiente a los permisionarios de ambas provincias;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA
COMISION EJECUTIVA DEL CONVENIO
DEL GOLFO SAN JORGE
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: CONSTITUIR la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la que tendrá las misiones y funciones establecidas en la Cláusula Tercera del Convenio Marco del Golfo San Jorge, suscripto con fecha 05 de Enero de 2006 entre las Provincias del Chubut y Santa Cruz.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Comisión Técnica del Convenio del Golfo San Jorge creada por la Cláusula Cuarta del Convenio Marco del Golfo San Jorge se integrará con dos miembros titulares y dos miembros suplentes por cada Provincia, los que serán designados por la Autoridad de Aplicación de Pesca de cada una de las Provincias firmantes.-

ARTICULO 3º: DISPONER que los Permisos de Pesca que se otorguen por aplicación de la Cláusula Séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge tendrán el mismo valor que los Permisos de Pesca anuales que cada una de las Provincias determine para los Buques, Congeladores Tangoneros y Fresqueros Convencionales de Altura cuya especie objetivo sea merluza común - merluccius hubbsi, de su jurisdicción, según corresponda.-

ARTICULO 4º: DISPONER que los Permisos de Pesca que se otorguen por aplicación de la Cláusula Transitoria Exclusivamente para el Año 2006 tendrán el valor mensual que resultará de dividir por seis (6) el valor de los Permisos de Pesca anuales que cada una de las Provincias determine para los Buques, Congeladores Tangoneros y Fresqueros Convencionales de Altura cuya especie objetivo sea merluza común - merluccius hubbsi - de su jurisdicción, según corresponda.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER para el año 2006 un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución para la entrega de la documentación requerida por cada una de las provincias para el otorgamiento recíproco de permisos de pesca en el marco del Convenio del Golfo San Jorge, resultando por este período válido el

reconocimiento de los permisos que cada una de las provincias haya otorgado. A tal fin la Autoridad de Pesca de cada provincia emitirá el listado de los buques habilitados en su respectiva jurisdicción.-

LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Ministro de Coordinación de Gabinete
Provincia del Chubut

P-1

RESOLUCION Nº 0201

RIOGALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente Nº 407.180-M EyOP-06, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. y Disposición Nº 077/06; y

CONSIDERANDO:

Que la dinámica estacional del recurso pesquero en explotación por las embarcaciones que operan en la zona "A" del Golfo San Jorge y la capacidad económica financiera de sus permisionarios, ha requerido establecer la fecha de inicio del año pesquero el 1ro. de Mayo;

Que esta fecha difiere con la establecida mediante Disposición 087/SPyA/05;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

1º.- PRORROGANSE los permisos de pesca de las embarcaciones que figuran en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1ro. de Marzo hasta el 1ro. de Mayo de 2006, ello conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre éstos se hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.-

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
OSCAR ENRIQUE DOMINGUEZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

ANEXO

BUQUES	MATRICULA
Anapo	01194
Bahía Engaño	0561
Centauro I	01177
Conaval II	01180
Don Carlos I	02358
Es Posible	0966
Es Posible II	0965
Italia	0973
Jesús de Nazaret	0710
Liliana	0206
María Josefina	0771
O'Surriento	01191
San Francisco	01469
San Jorge	01597
San Salvador	01196
Siempre Lilia	0933

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0230

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
ExpedienteIDUVNº048.458/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº039/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TANQUE ELEVADO Y CISTERNA DE AGUA EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "TANQUE ELEVADO Y CISTERNA DE AGUA EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 039/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 EDISUD S.A.	\$ 1.900.000,00.-	\$ 2.056.119,00.-
02 CONSUR S.R.L.	\$ 1.900.000,00.-	\$ 2.097.906,64.-
03 GOTTI S.A.	\$ 1.900.000,00.-	\$ 2.137.269,51.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0436

RIOGALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
ExpedienteIDUVNº048.690/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº67/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 500 M3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUERTO SANTA CRUZ".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 500 M3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUERTO SANTA CRUZ", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº67/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 GANCEDO JUAN FELIPE S.A.	\$ 2.274.800,00.-	\$ 2.596.357,23.-
02 PROALSA S.R.L.	\$ 2.274.800,00.-	\$ 2.626.383,57.-
03 PALMA S.A.	\$ 2.274.800,00.-	\$ 2.707.077,92.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GANCEDO JUAN FELIPE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0437

RIOGALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
ExpedienteIDUVNº048.687/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº64/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 2000 M3 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 2000 M3 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 64/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 PROALSA S.R.L.	\$ 1.573.000,00.-	\$ 1.808.548,01.-
02 GOTTI S.A.	\$ 1.573.000,00.-	\$ 1.880.734,82.-
03 CHIMENAIKE S.A.	\$ 1.573.000,00	\$ 2.047.318,84.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0438

RIOGALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
ExpedienteIDUVNº048.669/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº58/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 2000 M3 EN RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 2000 M3 EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 58/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 PROALSA S.R.L.	\$ 1.300.000,00.-	\$ 1.533.875,83.-
02 EDECO S.A.	\$ 1.300.000,00.-	\$ 1.560.104,63.-
03 GOTTI S.A.	\$ 1.300.000,00.-	\$ 1.594.966,96.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0439

RIOGALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
ExpedienteIDUVNº048.649/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº56/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 56/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 PALMA S.A.	\$ 1.725.000,00.-	\$ 2.055.258,69.-
02 CONSUR S.R.L.	\$ 1.725.000,00.-	\$ 2.067.121,08.-
03 GANCEDO JUAN FELIPE S.A.	\$ 1.725.000,00.-	\$ 2.069.875,23.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación

y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0440

RIOGALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
ExpedienteIDUVNº048.503/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº43/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 28 DE NOVIEMBRE".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 28 DE NOVIEMBRE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº43/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 PROALSA S.R.L.	\$ 907.500,00.-	\$ 1.042.677,10.-
02 LOSCALZO Y DEL CURTOS S.R.L.	\$ 907.500,00.-	\$ 1.045.732,79.-
03 EDECO S.A.	\$ 907.500,00.-	\$ 1.058.990,41.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0441

RIOGALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
ExpedienteIDUVNº048.685/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº62/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS ANTIGUOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS ANTIGUOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 62/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 EDISUD S.A.	\$ 641.300,00.-	\$ 745.096,08.-
02 GOTTI S.A.	\$ 641.300,00.-	\$ 767.094,59.-
03 LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 641.300,00.-	\$ 787.185,64.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 138

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 498.699/02 y el Acuerdo N° 094/05.-

DEJAR sin efecto la caducidad dispuesta en el Artículo 1° del Acuerdo N° 094/05.-

OTORGAR, un plazo de prórroga, único y definitivo de treinta (30) días, para que el señor Carlos Ramón MENDEZ acredite ante la Dirección General de Tierras de este Organismo que ha dado inicio a la construcción de la obra que correspondan.-

DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 2° del Acuerdo N° 094/05.-

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 406.801-M EyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y 618/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos y radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas;

Que la empresa Empesur S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 21 de Diciembre de 2005 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2005, obrante a fs. 2-10;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 11 que la empresa Empesur S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 74 personas; marinería santacruceña: 66 marineros; ingreso de materia prima: 2300 toneladas; e inversión en bienes y servicios por un total de \$ 5.585.831,73;

Que la empresa Empesur S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 62-64; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 66-67; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 12; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 90; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 86;

Que a fs. 13-61 obra documentación estatutaria de la empresa, así como acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Empesur S.A.;

Que a fs. 65 obra Certificado de cumplimiento de legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 68 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Empesur S.A. ha presentado con fecha 8 de Febrero de 2006, la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2006, obrante a fs. 83-85, y ampliado con fecha 22 de Febrero de 2006, obrante a fs. 88;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 87 y 91 que la empresa Empesur S.A. compromete para el año 2006: 104 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 76 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 2.600 toneladas de ingreso de materia prima a planta, elevando los volúmenes de producción con alto valor agregado, y

\$ 8.056.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- RECONOCER que la empresa Empesur S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondientes al año pesquero 2006.-

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2006 son las siguientes:

- 104 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- 76 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva,

- 2.600 toneladas de ingreso de materia prima a planta,

- \$ 8.056.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,

3°.- ESTABLECER que la empresa Empesur S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2006.-

4°.- ESTABLECER que la empresa Empesur S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2006, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2006.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 406.931-M EyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y 618/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos y radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas;

Que la empresa Vieira Argentina S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 16 de Diciembre de 2005 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2005, obrante a fs. 3-14;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 15 que la empresa Vieira Argentina S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 118 personas; marinería santacruceña: 42 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial: 1950 toneladas; ingreso de materia prima capturada en jurisdicción provincial: 1650 toneladas; inversión en bienes y servicios por un total de \$ 19.258.379.-; e inversión en construcción y reparación de buques en astilleros locales: \$ 2.875.921.-;

Que la empresa Vieira Argentina S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 24-26; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 45; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 17; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión

Técnica Administrativa, obrante a fs. 44; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 27;

Que a fs. 18-23 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Vieira Argentina S.A.;

Que a fs. 16 obra Certificado de cumplimiento de legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 28 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 29 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Vieira Argentina S.A. ha presentado con fecha 14 de Febrero de 2006 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2006, obrante a fs. 30-42;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 43 que la empresa Vieira Argentina S.A. compromete para el año 2006; 133 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado y un promedio de 83 personas mediante contrato con la empresa de servicios Pammar S.R.L., 54 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 1.950 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 1.750 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial, 993 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra, \$ 16.154.600.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, y \$ 850.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- RECONOCER que la empresa Vieira Argentina S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondientes al año pesquero 2006.-

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2006 son las siguientes:

- 133 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, y un promedio de 83 personas mediante contrato con la empresa Pammar S.R.L.,

- 54 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva,

- 1.950 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,

- 1.750 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial,

- 993 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra,

- \$ 16.154.600.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, y

- \$ 850.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial.

3°.- ESTABLECER que la empresa Vieira Argentina S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2006.-

4°.- ESTABLECER que la empresa Vieira Argentina S.A., deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2006, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2006.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 081
 RIOGALLEGOS, 28de Febrero de 2006.-
VISTO:
 El Expediente N° 407.179-M EyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 195/83, 1875/90 y 300/05, y Disposición N° 077/06; y
CONSIDERANDO:
 Que la dinámica estacional del recurso pesquero en explotación por los pescadores comerciales costeros y la capacidad económica financiera de sus permisionarios, ha requerido establecer la fecha de inicio del año pesquero el 1ro. de Mayo;
 Que se aficha difiere con la establecida mediante Disposición 087/SPYAP/05;
 Que obra informe de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz en relación a la operatoria permanente en Puerto de Caleta Paula;
 Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legal es procedente el dictado de la presente;
 Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:
 1°.- PRORROGANSE los permisos de pesca comercial costero que figuran en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1ro. de Marzo hasta el 1ro. de Mayo de 2006, ello conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre estos se hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.-
 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-
 Lic. LILIANA SCIOLI
 Subsecretaria de Pesca y
 Actividades Portuarias
 ALEJANDRO A. OJEDA
 Director General de Gestión
 Técnica Administrativa

1464, y Disposición N° 118/05; y
CONSIDERANDO:
 Que la Disposición N° 118/05 establece la obligatoriedad de procesar a bordo la fauna acompañante de la pesquería de langostino, acondicionada para su reprocesamiento en planta elaboradora en tierra, en un porcentaje equivalente a no menos del 10% y no más del 20% de la producción total de langostino;
 Que existe información suficiente para sostener que en años de poca abundancia del recurso objetivo, al verse incrementadas las horas de arrastre por lance, la proporción de fauna acompañante será mayor;
 Que estas medidas contribuyen a sostener la biomasa de fauna acompañante dentro de niveles biológicamente aceptables;
 Que es de interés de esta Subsecretaría propender al máximo aprovechamiento de los recursos marinos;
 Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;
 Que obra dictamen de Asesora Letrada;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- ESTABLECER que a partir del 1° de Marzo de 2006, los buques congeladores tanqoneros deberán procesar a bordo toda la captura correspondiente a ejemplares adultos de peces de aleta de especies comerciales, para producir pescado eviscerado, clasificado y acondicionado en cajas de hasta 16 kilogramos, para su reprocesamiento en planta elaboradora en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en un porcentaje equivalente a no menos del 20% y no más del 30% de la producción total de langostino de la marea correspondiente.
 2°.- ESTABLECER que aquellos buques que efectúen tareas de pesca dentro y fuera de la jurisdicción provincial durante una misma marea, deberán dar estricto cumplimiento al artículo anterior, quedando sólo exceptuados siempre que la marea se realice enteramente fuera de jurisdicción provincial.
 3°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.
 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Centro de Investigaciones de Puerto Deseado, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
 Subsecretaria de Pesca y
 Actividades Portuarias

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 260
 RIOGALLEGOS, Veintiséis de Octubre de 2005.-

VISTO:
 El Expediente N° 415.034/IG/00, caratulado: IAMGOLD ARGENTINA S.A., en el cual solicita una Manifestación de Descubrimiento de minerales de Primera categoría, denominada: "ARACELIS 5", Lotes N° 41, 42, 43 y 44, Sección: "4", Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y
CONSIDERANDO:
 Que el desestímulo formulado por el titular del Expediente de referencia con fecha 11 de Marzo de 2005 y que obra a fs. 52.-
POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- TENGA SE por desistida la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento "ARACELIS 5", que la empresa IAMGOLD ARGENTINA SA, gestiona bajo expediente número 415.034/IG/00.-
ARTICULO 2°.- ANULESE por marginal el Registro correspondiente a la mina: "ARACELIS 5", y elimínese la minacitada del Padrón Mi nero.-
ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE por única vez en

ANEXO

TITULAR	DNI/CUIT	EMBARCACION	MATRICULA
Aguila Perez, Miguel	92.854.770	-----	-----
Barrientos, Beatriz	13.810.587	-----	-----
Burgos, Ricardo	93.494.391	-----	-----
Federico, Anunciado/Federico, Vicente	14.835.320/14.672.734	Federico G	02349
Fernandez Vila, Roberto	18.803.473	-----	-----
Garces, Luis Alberto	18.728.722	-----	-----
Garnica, Juan Carlos	17.049.440	-----	-----
Hernandez, Jose	10.789.635	-----	-----
Marvital S.R.L.	30-70860030-6	Savoia D'Aloia	01157
Moliner, Juan José	12.175.469	Nueva Preferida	0227
Morales, Jose Luis	13.547.524	-----	-----
Obando, Victor	13.257.051	Bruno Emmanud/Manolo	194-MRGAL-76
Paredes Soto, Juan	18.684.339	Flor del Mar	RGAL-EX13
Paredes, Ramón Nonato	14.381.940	-----	-----
Perroni, Mario	17.281.241	-----	-----
Pinet, Roque	20.346.494	Marlyn	MADR-11
Porto Touceda, Manuel	13.810.981	-----	-----
Rosa, José Antonio	21.838.307	Lorena Marina	0767-M
Spuhr, Jorge	14.656.818	-----	-----
Subiabre, Humberto	10.503.039	Petisa	RGAL-024
Tenorio, José	13.810.630	-----	-----
Vidal, Claudio	28.075.618	-----	-----

DISPOSICION N° 082
 RIOGALLEGOS, 28de Febrero de 2006.-
VISTO:
 El Expediente N° 407.181-M EyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05, 119/05, 350/05 y 078/06; y
CONSIDERANDO:
 Que por Disposición N° 078/06 se ha establecido una prospección de pesca a los efectos de evaluar el estado del recurso y contar con información mínima necesaria para la apertura del caladero;
 Que las condiciones meteorológicas imperantes han limitado la operatoria propuesta, siendo necesario contar con mayor información a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos;
 Que se cuenta con los medios técnicos y observadores para el desarrollo de la campaña propuesta;
 Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.
POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:
 1°.- PRORROGAR el plazo establecido en el punto 1. de la Disposición 078/06 hasta las 0.00 horas del día 3 de Marzo de 2006.-

2°.- ESTABLECER que la zona que se habilita se encuentra destinada al desarrollo de una prospección comercial que brinde información necesaria para evaluar el estado del recurso para la próxima apertura del caladero, y estará delimitada por:
 Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 13,00' W
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 13,00' W
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 50,00' W
 Latitud 46° 45,00' S Longitud 65° 50,00' W
 Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 13,00' W
 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, Dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Empresas pesqueras responsables de los buques autorizados; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-
 Lic. LILIANA SCIOLI
 Subsecretaria de Pesca y
 Actividades Portuarias
DISPOSICION N° 084
 RIOGALLEGOS, 02de Marzo de 2006.-
VISTO:
 El Expediente N° 414.413-M EyOP-04, la Ley N°

el Boletín Oficial y en pizarrap por un plazo de cinco (05) días.-

ARTICULO 4º.-: GIRESE a la Dirección de Desarrollo Minero para que tome conocimiento y efectúe la verificación del cumplimiento de lo previsto en la Disp. N°051/04.-

ARTICULO 5º.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesenota por ESCRIBANIA DE MINAS, (Registro Protocolar), notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, gírese al Departamento Registro Gráfico asus efectos, cumplido paseal Departamento Habilitaciones de Mesas de Entradas para su archivo definitivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. CLAUDIA LAURLUND
Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1ª Instancia

Registrado hoy veintiséis de Octubre de dos mil cinco bajo el número doscientos sesenta y protocolizado a la fecha al folio trescientos setenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A:
COLUMNAS PATAGONICAS Y/O
CARRASCO RUBEN

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: COLIMNAS PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN, Expte. N° 9928/MG/2005 que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, afin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 757/STySS/2005, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S COLUMNAS PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN, con una multa equivalente a PESOS MIL (\$ 1.000,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 ART. 5 INC. 2 del Pacto Federal del trabajo ratificado por la LEY, Pcial. N° 2.506 por infracción a la LEY N° 20.744 ARTS. 52º 138º 739º Y 104º; LEY 20.013 ART. 18º; LEY 24.557 ART. 27º INC. 1º Y 3º; LEY 19.587 DCTO. 351/79 ART. 190º; LEY 19.587 DCTO. 1338/96 ART. 13º; LEY 11.544 ART. 6º; LEY 24.557 ART. 4º INC. 20; DCTO. 1567/74; LEY 22.250 ART. 15º ARTICULO 2º) INTIMAR a la R/S COLUMNA PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN por el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras.- ARTICULO 3º) El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEISMIL (\$ 6.000,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o Sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0/ART.54 de la ley 2450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. ARTICULO 4º) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por antelavía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450/96). ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE. FDO. SRA. Elsa Capuchinelli Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
UOCRA R/S ARQUIBA S.A.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA R/S ARQUIBA S.A. SACTA DE INSPECCION N° 065 LABORAL.; Expte. N° 10104/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 891/05, que transcriba en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S "ARQUIBA S.A." CON LA MULTA EQUIVALENTE A (\$ 700,00) SETECIENTOS PESOS, por cada trabajador efectuado

de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2. Art. 5º Inc. 1º B del Pacto Federal de Trabajo (LEY N° 2.506) por infracción a la LEY 20744 ART. 52º, LEY 20.744 ART. 138º 139º Y 140º, LEY 22.250, DECRETO N° 911/96 ART. 13º ART. 20º, ART. 98º, LEY 19.587 ART. 9º INC. A, DCTO 351/79, ART. 211º Y 212º, LEY N° 24.557, ART. 27º INC. 1º INC. B, LEY N° 11544 ART. 6º, DCTO. N° 1567/74, LEY N° 22.439 listado de personal completo con el siguiente detalle: apellido y nombre, domicilio nacionalidad y N° de documento, fecha de ingreso ARTICULO 2º) INTIMAR a "ARQUIBQ S.A." para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras, ARTICULO 3º) el monto total de la multa asciende a la suma de (\$ 6.300,00) PESOS SEISMIL TRESCIENTOS los que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A. cuenta fondos de terceros N° 723448/7 (ART. 54 de la LEY N° 2450/96); debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo; ARTICULO 4º) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53º) de la Ley Pcial. N° 2450/96 ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE. Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO., Expte. N° 8998/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 073/STySS/2005, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO, con una multa equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto Federal de Trabajo por infracción a: LEY 20744 ART. 21, 52, 138, 139 Y 140; LEY 11.544 ART. 6 INC. C Y DCTO. 1567/74, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º) INTIMAR a BARBERO Y/O ARQUITECTO, para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras.- ARTICULO 3º) El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o Sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0/ART.54 de la ley 2450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. ARTICULO 4º) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por antelavía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2450). ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE. FDO. SRA. Elsa Capuchinelli Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA
ALEJANDRO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO; Expte. N° 8936/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: CONDENA A la R/S "BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO" a una MULTA

equivalente a \$80,00 (ochenta pesos), por la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes Anexo II Cap. 2º del Pacto Federal de Trabajo, por infracción a la LEY N° 20744 ART. 52º, LEY N° 20744 ARTS. 138º, 139º Y 140º ART. 21º, LEY N° 24013 ART 18º, LEY N° 24557 ART. 27º Incs. 1) y 3), ART. 23º, LEY N° 19587 Dcto. 351/79 ART. 190º, DCTO. 1567/74; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: INTIMAR, a la R/S "BARDAS DEL SUR Y/O ROQUETA ALEJANDRO", por el término de veinte (20 días) a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expediente de marras; ARTICULO 3º El monto total de la multa asciende a la suma de \$ 880,00 (ochocientos ochenta pesos), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la casa Central del Banco Santa Cruz s.c. y/o Sucursales, Cuenta de Fondos de Terceros N° 723448/7, (ART. 54) de la LEY 2450/96; ARTICULO 4º La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía Judicial correspondiente (Art. 53) de la Ley 2450/96; ARTICULO 5º Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE. FDO. SRA. Elsa Capuchinelli Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
RODALSA S.A.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "RODALSA S.A."; Expte. N° 9974/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 827/05, que transcriba en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º) SANCIONAR a la R/S "RODALSA S.A.", con una multa equivalente a \$ 100,00 (CIENTOS PESOS), por cada trabajador efectuado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. B del pacto federal de trabajo, por infracción a la LEY N° 20744 ART. 128º, LEY N° 20744 ARTS. 138º Y 140º, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2º) INTIMAR a la R/S "RODALSA S.A.". El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de veinte (20) días a partir de notificado de la presente de cumplimiento con la documentación solicitada en el Expediente de marras; ARTICULO 3º) El monto total de la multa asciende a la suma de \$1.100,00 (mil cien pesos), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A. cuenta fondos de terceros N° 723448/7 (ART. 54 de la LEY N° 2450/96); ARTICULO 4º) La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía Judicial correspondiente (Art. 53º) de la Ley Pcial. N° 2450/96; ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE. Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Rosa R. Nuñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Menor de esta Ciudad Capital, Secretaría Penal N° Dos, a cargo del Dr. Nelson Sanchez, se ha ordenado la publicación del presente afín de proceder a la notificación formal del Sr. TABOADA JUAN ALBERTO, titular del D.N.I. 16.588.585, del interlocutorio recaído en autos "TABOADA FACUNDO MELCHOR Y GUSTAVO GABRIEL S/ACTUACIONES PROTECCION" - Expte. N° 357/01" el que a continuación se transcribe: "///Gallegos 09 de Diciembre de 2005. AUTOS Y VISTOS... RE-

SULTA: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) DECLARAREN SITUACION DE ABANDONO MATERIAL Y MORAL, de los menores FACUNDO MELCHORTABOADA (D.N.I. N° 40.387.520) y GUSTAVO GABRIEL TABOADA (D.N.I. N° 40.525.344), quienes resultan ser hijos de MARIA JESUS PERALTA ... y de JUAN ALBERTO TABOADA ...-2º) DECLARAR EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD de los menores FACUNDO MELCHOR TABOADA (D.N.I. N° 40.387.520) y GUSTAVO GABRIEL TABOADA (D.N.I. N° 40.525.344) 3º) DESIGNASE como guardadores provisionales de los menores... -4º)...-5º) NOTIFIQUESE a los progenitores Sres. MARIA JESUS PERALTA ... y a JUAN ALBERTO TABOADA ... 6º) ... NOTIFIQUESE ... HAGASE SABER.- fdo. Dra. Rosa R. Nuñez- Juez, ante Mí: Dr. Nelson Sanchez-Secretario".-

Publíquese por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

NELSON ANDRES SANCHEZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Benitez Omar Andres, en los autos caratulados: BENITEZ OMAR ANDRES Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° B-11.406/05, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, de Minería del menor y la Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Dra. Marta Yañez, Juez, Secretaría Número UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Evaristo Rojas, en los autos caratulados, "ROJAS EVARISTO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° R-22.243/04), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Prensa de Santa Cruz".- CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, de conformidad, con lo prescripto por el Art. 683º del C.P.C. C. Y C., en autos caratulados: "SOSA SILVIA GLADYS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-20408/05.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña María Lidia SOSA, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "SOSA María Lidia S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 20.451/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Periódico".- RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2006.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría Nro. Dosa mi cargo; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Haydee Mosquera en autos caratulados: "MOSQUERA HAYDEE S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 21078/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública N° 62 de fecha 27-02-06, pasada al Folio 97 del Protocolo del corriente año a mi cargo, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos SOCIOS son: DORA ELISA FLEITAS, argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1973, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.484.095, comerciante, domiciliada en la calle 13 de Diciembre Nro. 538 de la Localidad de Pico Truncado, CUIL 27-23484095-4; y doña LAURA BEATRIZ FLEITAS, argentina, nacida el 10 de Abril de 1983, soltera, titular del documento nacional de identidad número 28.703.180, comerciante, domiciliada en la calle 13 de Diciembre Nro. 538 de la localidad de Pico Truncado, CUIL 27-28703180-2 DENOMINACION Y DOMICILIO.- La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "GENTILL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Tendrá su domicilio legal en Barrio 45 Viviendas Casa N° 26 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- DURACION: Noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos petrolíferos, gasíferos o anexos y cualquier actividad que guarderelación con los mismos, efectuar mediciones, proveer en servicio, locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades petrolíferas, gasíferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. b) Fabricación y comercialización de equipos, herramientas y materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para aquellas actividades y su financiación. c) Exportación, importación y distribución de materias primas, equipos y repuestos que se vinculen a actividades petrolíferas, gasíferas o anexas a éstas. d) Transporte de personas y cargas líquidas o sólidas, mercaderías generales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de PE SOSTREINTA MIL (\$ 30.000,00) dividido en TRESCIENTAS CUOTAS de PESOS CIENTOS (\$ 100) cada una de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1) DORA ELISA FLEITAS, suscribe la cantidad de cuotas CIENTO CINCUENTA de PESOS CIENTOS cada una, por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000); y 2) LAURA BEATRIZ FLEITAS, suscribe la cantidad de cuotas CIENTO CINCUENTA de PESOS CIENTOS cada una, por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).- La integración se realiza en dinero efectivo por el 25% del capital social, debiendo integrar el saldo restante en

dinero efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- ADMINISTRACION.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta quienes durarán tres ejercicios en su cargo.- Se designa como gerente de la sociedad a DORA ELISA FLEITAS.- CIERRE ANUAL DE EJERCICIO.- El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará el Cierre Anual de Ejercicio Comercial.- CALETA OLIVIA, 28 de Febrero de 2006.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia - Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña ADELINA MOREIRA, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MOREIRA, ADELINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° M-23634/2005), Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz - a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA DEL ROSARIO GALLARDO CARDENAS en sus autos sucesorios Gallardo Cardenas, Norma del R.S/Sucesión ab intestato" Expediente 2005 G N° 23242.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario. "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos Secretaría Nro. Dos a mi cargo, en autos caratulados: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/COLMAN REINALDO ANDRES S/ORDINARIO" Expte. N° 11183/05 se cita al demandado Sr. COLMAN REINALDO ANDRES para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, a estar a derecho por sí o por interpusita persona, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial de ausentes, conforme lo dispuesto en el Art. 320 del CPCC. Los edictos se publicarán en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLA - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 de R. Gallegos Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/VILTE, HORACIO MIGUEL Y OTRA S/EJECUTIVO", (Expte: B-19.160/03), que el

martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 20 de Marzo de 2006, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. Ad-Corpus. El 100% del inmueble ubicado en Pasaje LASHORQUETAS N° 44 de Río Gallegos. DATOS CATASTRALES: Depto. I; Güer Aike); Matrícula N° 25.215; (Mza: 34-B; Circ: I; Sec: "A"; Parc: 4-a); SUP. TERRENO: 256,40m²., SUP. CUBIERTA: 169,54m², aprox.- COMODIDADES: 1) Galería 2) Cocinadiaria.- 3) Baño principal.- 4) Comedor central.- 5) Cuatro dormitorios.- 6) Otro baño principal c/ducha.- 7) Sala de lectura.- 8) Depósito.- 9) Patio interior.- CONSTRUCCION: Construcción realizada en mampostería y material ligero.- DEUDAS: Municip. de R. Gallegos-contrib. N° 003.207.- \$360,88+\$140,16 al 18/10/05; SP.SE. \$116,82 al 20/10/05. BASE: El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su valuación fiscal o sea \$5.470,66, al contado y al mejor postor. SEÑA: 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- COMISION: 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; SELLADO BOLETO: 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 16 y 17 de Marzo de 2006, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en Pasaje LAS HORQUERAS N° 44 de Río Gallegos. OCUPACION: Se encuentra ocupado por la Sra. Andrea MUÑOZ en carácter de propietaria y destina el mismo a pensionado masculino.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1º) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. 2º) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3º) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552º del C.P.C. y C). 4º) No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones de engadas antes de la toma de posesión (98544, cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L. L Tº 1999-B Pág. 384).- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.- RIOGALLEGOS, 1º de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

LICITACIONES



LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 002/06

OBJETIVO: "ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES EQUIPADOS CON CAJA VOLCADORA DE 8 METROS CUBICOS, UN (1) CAMION CHASIS P/RECOLECTOR DE RESIDUOS, IM (1) COMPACTADOR DE RESIDUOS, UN (1) SEMIREMOLQUE P TANQUE ATMOSFERICO DE 15 m³, UN (1) CAMION PARA ARRASTRE DE SEMIMIXER DE 9m³ Y UN (1) CAMION P/ MONTAR MIXER DE 8 m³ DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE" .- FECHA DE APERTURA: 17 DE MARZO DE 2006, alas 10:00 Horas.- LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Veinte Mil.- (\$ 1.020.000,00).- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil (\$ 1.000,00) P-1



LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 003/06

OBJETIVO: "ADQUISICION DE UN COMPACTADOR VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE TAMBOR LISO Y DE UN COMPACTADOR NEUMATICO AUTOPROOOLSADO, DESTINADO A LA PLANTA DE HORMIGON DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE" .- FECHA DE APERTURA: 17 DE MARZO DE 2006, alas 11:00 Horas.- LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate- Dirección de Compras.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho-cientos Quince Mil (\$ 815.000,00).- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate- Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos (\$ 800,00).- P-1



LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO DESEADO
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 01/06

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de III etapa S.U.M y Sanitarios A.D.P.A.D.I.
Fecha de apertura de sobres: 24 de Marzo de 2006.-
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150,00 (peso ciento cincuenta)
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Ondes n, TE 0297-4871271.
Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.-
Página web: www.deseado.gov.ar
Presupuesto: Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000,00).- P-2



LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 004/06

OBJETIVO: "ADQUISICION DE MOLDES VARIOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS A LA PLANTA DE HORMIGON DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE" .- FECHA DE APERTURA: 17 DE MARZO DE 2006, alas 11:30 Horas.- LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate- Dirección de Compras.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Quince Mil (\$ 215.000,00).- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate- Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00).- P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 04/2006.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE, HARINA, LECHE, YERBA, FIDEOS, ETC.)" .- APERTURA DE OFERTAS: 29 DE MARZO DE 2006.- 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- 1002- CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar .- P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 001/2006.- Objeto: OBRA: "HABILITACION NUEVA AREA BAJO RIEGO-LOTE II Y APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO RIO LOS ANTIGUOS" .- LUGAR: LOS ANTIGUOS-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-SOBRE RUTA N° 43.- FECHA DE APERTURA: 10/04/06 HORA: 15 hs.
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION-CASA DE GOBIERNO Río Gallegos Santa Cruz - Alcora N° 231.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.711.352,00 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.711,00 PLAZO DE LA OBRA: 18 Meses.
CONSULTA TECNICA: Dirección de Recursos Hídricos - Avellaneda y el Cano-Río Gallegos- Casa de Santa Cruz - Avda. 25 de Mayo 277 - 1º Piso - Buenos Aires.- VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de Febrero de 2006 los días hábiles de 09 a 15 hs. - Dirección de Administración - CAP- Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.- Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 - 1º PISO Buenos Aires.- P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 05/AGVP/06**

MOTIVO: "ADQUISICION DE TRAILERS DORMITORIO/COCINA Y SANITARIO".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 234.870,00.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.340,00.
 FECHA DE APERTURA: 27-03-06 – HORA: 15:00.
 LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIOGALLEGOS – SANTA CRUZ.
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIOGALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 2771° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
POSTERGACION FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N°1345 OC-AR.

<p>Licitación N° 465/05 Escuela Industrial N° 7 Las Heras, Departamento Desado Presupuesto Oficial: \$ 7.780.922,50 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 22/03/2006 - 9.30 hs. Apertura de ofertas: 22/03/2006 a las 10,00 hs. Valor del pliego: \$ 700</p>	<p>Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: \$ 5.187.282.- Acreditar superficie construida de: 6.856 m2, en no más de 3 (tres) contratos.-</p> <p>Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Infraestructura C.P.E. Santa Cruz, José Ingenieros 640.-</p>
---	--

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.-

UES II Hipólito Irigoyen 460 - 4P- Tel: (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

P-1



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de:**

**"REMODELACION Y AMPLIACION HOSPITAL
EN PUERTO SANTA CRUZ"**

Licitación Pública N° 14/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 750.000.-	Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 28/03/2006 a las 11:00 hs.	
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-	
Valor del Pliego: \$ 750.-	
Venta de Pliegos: A partir del 08/03/2006.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3937

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

242 - RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscrito el día 26/12/05.-
 243 - RATIFICAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 15/12/05.-
 253 - RATIFICAR el Contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ILUSIONES LTDA."-
 257 - A PRUEBA la Circular Complementaria N° 2.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTEZADOS

231- 232- 233- 234- 235- 236- 237- 238- 239 - 240- 241- 244- 245- 246- 247- 248- 249- 250 - 251- 252- 254- 255- 256- 258- 259- 260.- Págs. 2/5

RESOLUCIONES

001- 0201- M.E. y O.P/06- 0230- 0436- 0437 - 0438 - 0439 - 0440 - 0441 - IDUV/06 - 138 - C.A.P/06.- Págs. 5/7

DISPOSICIONES

079- 080 - 081 - 082 - 084 - S.P. y A.P./06- 260 - D.P.M./06.- Págs. 7/9

NOTIFICACIONES

S.T. y S.S./COLUMNAS PATAGONICAS Y/O CARRASCO RUBEN - UOCRA R/SARQUIBA S.A. - BARBERO Y/O ARQUITECTO CAMARGO- BARDAS DEL SURY/OROQUETA ALEJANDRO - RODALSA S.A.- Pág. 9

EDICTOS

TABOADA FACUNDO Y GUSTAVO - BENITEZ - ROJAS - SOSA SILVIA - SOSA MARIA - MOSQUERA - GENTILL - MOREIRA - GALLARDO CARDENA S-B.P.T.D.F.C/COLMAN - B.P.S.S.A. CIVILTE.- Págs. 9/11

LICITACIONES

001 - 002 - 003 - 004 - M.E.C/06-01 - M.P.D/06-04 - M.A.S/06- 001 - C.A.P/06-05 - A.G.V.P/06 - 465 - C.P.E. 700 ESCUELAS/05- 14-IDUV/06.- Págs. 11/12

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telef ax (02966) 436885 - Correo
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@gentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-